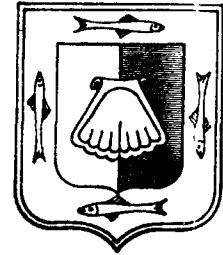




# BOLETIN OFICIAL



DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

**LAS LEYES Y DEMAS**

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico.

**DIRECCION:**

La Oficialta Mayor de Gobierno.

**REGISTRADO**

como artículo de segunda clase con fecha 6 de junio de 1922.

## GOBIERNO DEL ESTADO DE B. C. S.

DIRECCION DE GOBERNACION

### A V I S O

De conformidad a lo estipulado en el Artículo 24 de la Ley del Notariado del Estado de Baja California Sur, se comunica que los CC. Licenciados CESAR ARAMBURO ROSAS y SERGIO AGUILAR RODRIGUEZ, el Primero Notario Público No. 3, para actuar en las comprensiones político, administrativas de los Municipios de Comondú y Mulegé, con domicilio en Venustiano Carranza No. 289 en Ciudad Constitución, Baja California Sur; el segundo, Notario Público No. 6, para actuar en la comprensión-político, administrativa del Municipio de Mulegé, con domicilio en la Calle Sexta No. 19 en Santa Rosalía, Baja California Sur. Han celebrado convenio de suplencia en sus funciones; por lo que una vez registrado dicho convenio ante ésta Dirección de Gobernación y, en los términos del Artículo 26 de la Ley invocada, se ordena su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para los efectos de que uno a otro se suplan en sus ausencias, hasta por el término establecido en los ordenamientos invocados.



La Paz, B. Cfa. Sur, a 20 de Junio de 1978.

EFFECTIVO. NO REELECCION.

JEFE DE OFICINA  
OFICIAL MAYOR DE GOBERNACION

DIRECCION DE GOBERNACION

LIC. RAUL ANTONIO ORTIGA SALGADO.

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DIRECCION DE GOBERNACION

A V I S O

El C. LIC. CESAR ARAMBURO ROSAS, Notario Público No. 3, para actuar en las comprensiones político, administrativas de los Municipios de Comonú y Mulegé, con domicilio en Venustiano Carranza No. 289, de Ciudad - Constitución, Baja California Sur, estará separado de su jurisdicción - a partir del 20 de Junio del año en curso, durante 15 días, por lo que en su ausencia estará sustituido en sus funciones por el C. LIC. SERGIO AGUILAR RODRIGUEZ, Notario Público No. 6, del Partido Judicial de Mulegé.

En acatamiento a lo dispuesto en el Artículo 26 de la Ley del Notariado del Estado de Baja California Sur, publíquese en el Diario Oficial - del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

La Paz, B. Cfa. a 20 de Junio de 1978.



DIRECCION DE ANTONIO ORTEGA SALGADO  
GOBERNACION

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

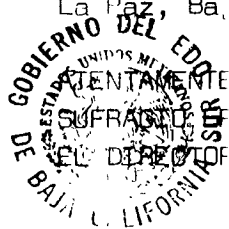
DIRECCION DE GOBERNACION

A V I S O

En atención a que los señores Licenciados ROBERTO FORT AMADOR y CESAR ORTEGA ROMERO, el primero Notario Público No. 4 con domicilio en Ocampo No. 1110 Pte., y el segundo Notario Público No. 5 con domicilio en Allende No. 1485, Despacho 6, 7 y 8, ambos con residencia en ésta ciudad de La Paz y facultados para actuar en la comprensión jurídica administrativa del Municipio de La Paz, no han celebrado convenio de suplencia en sus funciones, de conformidad a lo establecido en el Artículo 24 de la Ley del Notariado vigente en el Estado, ésta Dirección con base en las facultades que le concede el Artículo 25 de la Ley invocada, designa a ambos profesionistas para que mutuamente se suplan en sus funciones como Notarios Públicos, en caso de la ausencia de uno de ellos.

En acatamiento a lo dispuesto en el Artículo 26 de la Ley del Notariado del Estado de Baja California Sur, publíquese la presente comunicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

La Paz, Baja Cfa. a 20 de Junio de 1978



EDDO  
DIRECCION DE GOBERNACION  
D. JORGE ANTONIO ORTEGA SALGADO  
GO. NACION

**EDICTO.**

Al márgen un Sello con el Escudo Nacional, que dice: Poder Judicial del Estado de Baja California Sur.— Tribunal Superior de Justicia.— Juzgado II de Primera Instancia, Ramo Civil.— La Paz, Baja California Sur.

SEÑOR: SILVERIO PEREZ TOSCA.

PRESENTE.

En el Juicio de Divorcio necesario número 69/78, promovido por la señora María Guadalupe Orantes Gastélum, representada por su tutora la señora Rosa Gastélum Estrada, en contra de Silverio Pérez Tosca, existe un acuerdo del tenor siguiente:

Se hace de su conocimiento que la señora María Guadalupe Orantes Gastélum, representada por la tutora señora Rosa Gastélum Estrada, promovió ante el Juzgado II de Primera Instancia Ramo Civil, Juicio de Divorcio Necesario, en su contra, el cual se registró bajo el número 69/78, por medio del presente se emplaza a usted para que conteste la misma, dentro del término de cuarenta días hábiles, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado.—

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA DEL RAMO CIVIL  
DEL JUZGADO II

MARIA DEL ROSARIO COTA LUCERO

**BOLETIN OFICIAL.**

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA  
CALIFORNIA SUR

PALACIO DE GOBIERNO, LA PAZ, B. C.

Dirección:

LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO.

CONDICIONES:

(Se publica los días 10, 20 y último  
de cada mes)

Los avisos se cobrarán a razón de \$0.10 diez centavos la palabra por cada publicación, excepto los mineros que pagarán \$0.06 seis centavos. Para el efecto se contarán las palabras con que se denomine la Oficina y se designe su ubicación, el título del aviso, (Remate, Edicto etc.) y la firma y autefirma del signatario. En las cifras se contará una palabra por cada dos guarismos.

SUSCRIPCIONES:

|                  |    |       |
|------------------|----|-------|
| Por un trimestre | \$ | 3.50  |
| Por un semestre  | "  | 8.00  |
| Por un año       | "  | 15.00 |

No se sirven suscripciones por menos de tres meses.

Número del día \$0.50, atrasado \$0.75.

No se hará ninguna publicación, sin la autorización de la Oficialía Mayor de Gobierno y sin la comprobación de haber cubierto su importe en la Tesorería General.